



Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en SincroGO. Abogada & Periodista



LEER
ONLINE



¿Si te caes en teletrabajo es accidente laboral? Se abre la caja de Pandora

En torno al teletrabajo hay muchos frentes de conflicto abierto y uno de ellos es la espinosa cuestión de cuándo estaremos o no ante la consideración de **accidente laboral en el caso de que un trabajador sufra un accidente**, caída, infarto... estando teletrabajando.

El tema, lejos de ser sencillo, plantea muchas aristas y el hecho de que haya sentencias determinando en casos muy concretos que existe accidente laboral no significa, ni de lejos, que sea una **cuestión sencilla de resolver**, automática ni mucho menos extrapolable a todos los casos.

A esto se suma el hecho de que **el teletrabajo existe desde hace años**, con la pandemia y el nuevo marco laboral ([Ley de Trabajo a Distancia](#)) se abre un nuevo escenario.

Esta semana ha circulado en distintos una sentencia (que en realidad no tiene nada de “pionera”, pese a los titulares de algunos medios) sobre el caso de una **trabajadora que se cayó al salir del baño en su domicilio** estando en teletrabajo.

Se trata en concreto de la sentencia del JS de Cáceres de 26 de octubre de 2022 que declara como accidente de trabajo (AT) la **caída que sufrió una trabajadora** cuando teletrabajaba en su domicilio (se cayó en el pasillo al volver del baño).

Se estima el recurso de la trabajadora frente a la mutua y se declara la exist ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |